



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO ACTUACION USO EXTRAORDINARIO

Instalación complementaria de carácter turístico: Espacio de piscina vinculado al uso hotelero "Hotel Avenida"

PEDRO JAVIER ORTEGA PRADOS, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Salobreña HACE SABER:

Que por acuerdo pleno de fecha 8 de mayo de 2025, se aprobó definitivamente, expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico para ejecución de Instalación Complementaria de carácter turístico: Espacio de piscina vinculado al uso hotelero "Hotel Avenida", conforme al proyecto de actuación presentado por la entidad HAGOTEL S.C.A, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Salobreña, en fecha y firma electrónicas.

Firmado por Pedro Javier Ortega Prados. Alcalde Salobreña